



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. - 2 8 0 8

26 MAR. 2024

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

LA DIRECTORA EJECUTIVA (E)

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 7º del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por el artículo 1º de la Resolución No. 0-0188 del 02 de febrero de 2021, la Resolución No. 0-0045 del 13 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR NACIONAL I (ID 30224)** de la **DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL**, se encuentra vacante.

Que mediante oficio No. 20247720008153 del 26 de marzo de 2024, la Delegada para la Seguridad Territorial (E) y el Delegado contra la Criminalidad Organizada (E), solicitaron encargar como **DIRECTOR NACIONAL I (ID 30224)** de la **DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL**, al servidor **JHONY ALEXANDER GALLEGO ARBOLEDA**, Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID 1336) de la Dirección Especializada contra la Corrupción.

Que revisado el extracto de hoja de vida del servidor **JHONY ALEXANDER GALLEGO ARBOLEDA**, Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo **DIRECTOR NACIONAL I**.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

"El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor."

Que el artículo 7º ibidem señala: "*El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.*"

Que el artículo 8º del Decreto ibidem establece: "*En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.*"

"El encargo puede darse por terminado anticipadamente mediante acto administrativo que se comunicará con anterioridad al vencimiento del término de duración o provisión del mismo, caso en el cual, el servidor encargado cesará en su desempeño a partir de la comunicación y continuará cumpliendo las funciones propias del empleo del cual es titular, previa entrega de los asuntos bajo su responsabilidad, a su superior inmediato o a quien haga sus veces".

Que mediante el numeral 7º del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por el artículo 1º de la Resolución No. 0-0188 del 02 de febrero de

26



Página 2 de 2 de la Resolución No. 2808 de 26 MAR. 2024 "Por medio de la cual se efectúa un encargo"

2021, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con las siguientes situaciones administrativas y movimientos de personal, respecto de todos los servidores públicos de la Entidad, así: "7. Encargos en vacantes Definitivas."

Que con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo DIRECTOR NACIONAL I de la DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL, se hace necesario encargar al servidor postulado, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al servidor **JHONY ALEXANDER GALLEGO ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. , como **DIRECTOR NACIONAL I (ID 30224)** de la **DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL**, separándose de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID 1336) de la Dirección Especializada contra la Corrupción y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo al servidor **JHONY ALEXANDER GALLEGO ARBOLEDA**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho del Fiscal General de la Nación, a la Delegada para la Seguridad Territorial, al Delegado contra la Criminalidad Organizada, a la Dirección de Apoyo Territorial y a la Dirección Especializada contra la Corrupción para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR. 2024


YUI ANGELA MORALES ESPINOSA
Directora Ejecutiva (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Jose Luis Bustos Calderon - DAP	JLBC	26/03/2024
Revisó y aprobó:	Leyla Eloísa Rivera Pérez - Subdirectora de Talento Humano		
Revisó y aprobó:	William Villarreal Collazos - Dirección Ejecutiva		

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su expedición, tales como disponibilidad del cargo, requisitos, situaciones administrativas que pudieran afectar la decisión, situaciones de personal y en general todos los elementos para su expedición, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

69